



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 6688-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 693-2017-GAL/MDSS, Informe N.° 683-2017.GDUR.MDSS, Informe Legal N.° 274-2017-AL-GDUR/MDSS, Informe N.° 560-2017-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.° 563-2017-GAL/MDSS, Informe N.° 471-2017.GDUR.MDSS, Informe N.° Legal N.° 194-2017-AL-GDUR/MDSS, Informe N.° 391-2017-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.° 005597, 005923, 013191, sobre solicitud de subdivisión presentado por la señora Areli Lecsi Romero Cervantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N.° 3379-2017, 3680-2017 y 17003-2017 de fechas 29 de mayo, 08 de junio y 27 de setiembre de 2017 respectivamente, la señora Areli Lecsi Romero Cervantes solicita la subdivisión del Lote N.° 04 de la Manzana “K”, en los predios denominados Santutis Grande Lote “A”, Quispiquilla del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N.° 391-2017-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 13 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que en la Partida Electrónica N.° 102074047 del Registro de Predio de la Zona Registral N.° X – Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz denominado Lote N.° 04 de la Manzana “K”, en los predios denominados Santutis Grande Lote “A”, Quispiquilla del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, que tiene un área de 358.80 m², y un perímetro de 83.60 ml, de propiedad de los señores Edson Junio Romero Guevara y Areli Lecsi Romero Cervantes. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detalla:

(R-3) ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD

- UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULT. FAMILIAR: LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.

Que, según Informe Legal N.° 194-2017-AL-GDUR-MDSS, de fecha 20 de junio de 2017, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote N.° 04 de la Manzana “K”, en los predios denominados Santutis Grande Lote “A”, Quispiquilla del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N.° 04, MANZANA “K”

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE K-4 LOTE MATRIZ	358.80	83.60	12.00	12.00	29.80	29.80
LOTE K-4A	179.40	71.60	6.00	6.00	29.80	29.80
LOTE K-4B	179.40	71.60	6.00	6.00	29.80	29.80

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.° 693-2017-GAL/MDSS, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Lote N.° 04 de la Manzana “K”, en los predios denominados Santutis Grande Lote “A”, Quispiquilla del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.° 29090 aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2017-VIVIENDA;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN Lote N.º 04 de la Manzana "K", en los predios denominados Santutis Grande Lote "A", Quispiquilla del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N.º 04, MANZANA "K"

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE K-4 LOTE MATRIZ	358.80	83.60	12.00	12.00	29.80	29.80
LOTE K-4A	179.40	71.60	6.00	6.00	29.80	29.80
LOTE K-4B	179.40	71.60	6.00	6.00	29.80	29.80

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 0077-2017-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 07 de marzo de 2017, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(R-3) ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD

- UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULT. FAMILIAR: LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.

Las fracciones resultantes de la subdivisión Lote N.º 04 de la Manzana "K", en los predios denominados Santutis Grande Lote "A", Quispiquilla del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 120.00 M² CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 ML.

VÍAS:

- > CALLE TÚPAC KATARY, SECCIÓN DE VÍA 12.00 ML.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Administración Tributaria
Interesado
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631-2017-AMDS-SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Anamar Sicus Cahuana

Página 2 de 2